MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

RESOLUCION N°769/2022

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTICULO 33, INCISO "G" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y COSTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°01/2022 PARA LA REPARACION DE UN AULA TIPO PRE- ESCOLAR DE 6.70 X 6.70 CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA N° 5242 SAN PEDRO

VISTO: el Dictamen N°01/2.022 de fecha 15 de junio del 2022, de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC) de la Municipalidad de Mayor Otaño, por la cual se acredita la aplicación del procedimiento por **las Vías de la Excepción N°01/2022 para la Reparación de un Aula Tipo Pre-Escolar De 6.70 X 6.70 con SSHH en la Escuela Básica N° 5242 San Pedro.**

CONSIDERANDO:

Que, *la LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ARTICULO 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN. En este artículo se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".* ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que corresponde a la Municipalidad de Mayor Otaño constituir el Comité de Evaluación para el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el Decreto N° 2992/19 POR LA CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°). -** **ACREDITAR,** el SUPUESTO DE EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el Art. 33, inciso "g" de la ley N°2051/03, de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°01/2022 PARA LA REPARACION DE UN AULA TIPO PRE- ESCOLAR DE 6.70 X 6.70 CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA N° 5242 SAN PEDRO CON ID N°416.069. ----------
- **ART. 2°). -** **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones, planilla de computo métricos y costos, planos y especificaciones técnicas de la CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°01/2022 PARA LA REPARACION DE UN AULA TIPO PRE-ESCOLAR DE 6.70 X 6.70 CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA N° 5242 SAN PEDRO CON ID N°416.069 ----------
- **ART. 3°). -** **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Mayor Otaño a efectuar el procedimiento de CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°01/2022 PARA LA REPARACION DE UN AULA TIPO PRE- ESCOLAR DE 6.70 X 6.70 CON SSHH EN LA ESCUELA BASICA N° 5242 SAN PEDRO ID N°416.069. ----------

Escaneado con CamScanner

- **ART. 2º). -** **NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Mayor Otaño 17 de junio del 2022

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner